

RESOLUCIÓN No. **2534** 18 DE ABRIL DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de sus facultades legales y eestatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020, Resolución No. 1639 de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 17 de marzo de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, publicó en el SECOP II la Invitación Pública No. **ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN**, cuyo objeto es: **“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, y Centros de Desarrollo Infantil -CDI, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Familiar e Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”.**

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el plazo máximo para la presentación de observaciones se estableció hasta el 23 de marzo de 2022.

Que, conforme a lo anterior se recibieron observaciones extemporáneas a la invitación publica N° **ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN** los días 25 de marzo de 2022 y 3 de abril de 2022, por parte de la FUNDACION COEXISTIR y la FUNDACION JARDINES LUMINOSOS, las cuales se contestaron por el ICBF el 29 de marzo de 2022 y el 5 de abril de 2022, respectivamente.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato objeto de la presente adjudicación se ejecutará en los municipios de Guapi y Timbiqu, departamento del Cauca y para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.914.169.649)**

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, **“Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF”**, así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar (disminuir) de acuerdo con la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato de aporte.

Que el teniendo en cuenta lo establecido dentro de la IP 003 de 2019 (Actualización 2021), y la obligatoriedad de los aportes de las EAS por concepto de, (i.) Contrapartida, más el porcentaje que llegue a ofertar el proponente como “adicional”, en el criterio de selección respectivo, (teniendo en cuenta las excepciones aplicables a cada caso), y, (ii.) Valores Técnicos Agregados, finalizado el proceso de contratación, estos se incluirán en la Cláusula del Valor y Forma de Pago del anexo de condiciones contractuales del (los) servicio (s) por contratar, y con ello formarán parte del valor total del contrato junto con el aporte del ICBF.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
22122	09/03/2022	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACION	DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	\$2.914.169.649,00

Que el 24 de marzo de 2022, se expidió adenda N° 001, por medio de la cual se modificó el numeral 6.1. que trata de los anexos, del Capítulo VI, RELACIÓN DE SOPORTES – ANEXOS Y FORMATOS, de la invitación pública en el sentido de incluir los anexos 21 y 22 denominados **“ANEXO 21. DISTANCIA MÁXIMA UDS.XLSX”**, y **“ANEXO 22. MATRIZ DE INFRAESTRUCTURAS, CAUCA, 1089 CUPOS”**, respetivamente

RESOLUCIÓN No. **2534** 18 DE ABRIL DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN”

Que el 28 de marzo de 2022, se expidió adenda N° 002, por medio de la cual se modificó el numeral 1.21. CRONOGRAMA DEL PROCESO de la Invitación Pública **ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN**, a efectos de ampliar el término para para manifestar interés en tres (3) días hábiles más.

Que mediante memorando suscrito por la Subdirectora General, se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública **ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN**, el cual fue publicado en el portal SECOP II el 29 de marzo de 2022.

Que, conforme al cronograma del proceso, una vez llegada la fecha y hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir, el día 04 de abril del 2022, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre, en la cual se recibieron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, las siguientes propuestas:

PROPUESTA	PROPONENTES	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES
1	FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS NIT. 900.365.588-1	N/A
2	FUNDACION COEXISTIR NIT. 900.968.332-1	N/A
3	ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS NIT. 900.146.151-6	N/A
4	FUNDACION LLEVANT EN MARXA POR LOS NIÑOS MARGINADOS CONSTRUCTORES DE PAZ NIT. 817.003.251-1	N/A
5	PRESENCIA COLOMBO SUIZA NIT. 890.984.938-4	N/A
6	FUNDACION JARDINES LUMINOSOS NIT. 9001262913	N/A
7	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO NIT. 900970551-2	N/A
8	FUNDACION AGUA PARA TODOS NIT. 900.222.878-7	N/A

Que mediante memorando suscrito por la Subdirectora General, se modifico el comité evaluador de la Invitación Pública **ICBF- RE-CAUCA-147090-2022SEN**, el cual fue publicado en el portal SECOP II el 06 de abril de 2022.

Que en atención al numero de propuestas presentadas en el cierre del proceso y atendiendo a la documentación objeto de revisión por parte del comité evaluador, mediante adenda No 003 expedida el 06 de abril de 2022, se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 08 de abril de 2022, se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo p ara la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo del 11 al 12 abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
FUNDACION LLEVANT EN MARXA POR LOS NIÑOS MARGINADOS CONSTRUCTORES DE PAZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION AGUA PARA TODOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION COEXISTIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DEPROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo

Que, durante el periodo establecido para traslado del informe preliminar, es decir, del 11 al 12 de abril del 2022, se recibieron, subsanaciones, aclaraciones y observaciones al mismo por los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. **2534** 18 DE ABRIL DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN”

PROPONENTES	
NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES
FUNDACION COEXISTIR NIT. 900.968.332-1	N/A

Que, de conformidad con las subsanaciones, observaciones y aclaraciones allegadas, el Comité Evaluador, procedió a realizar la verificación final de los requisitos habilitantes del proceso de selección, publicando a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, “**INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL**”, y el documento de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, el día 13 de abril del 2022, arrojando como resultado el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
FUNDACION LLEVANT EN MARXA POR LOS NIÑOS MARGINADOS CONSTRUCTORES DE PAZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION AGUA PARA TODOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION COEXISTIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo

Que en atención a los resultados de la evaluación el comité evaluador, **RECOMENDÓ** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL**, adjudicar el proceso No. **ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN** cuyo objeto es “**Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, y Centros de Desarrollo Infantil -CDI, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Familiar e Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre**”, al proponente **FUNDACION JARDINES LUMINOSOS**, identificada con NIT **900.126.291-3**, representada legalmente **REYNALDO PALACIOS CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 11.935.313**, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.914.169.649)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF**:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso **ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN** cuyo objeto es “**Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, y Centros de Desarrollo Infantil -CDI, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Familiar e Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre**” por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”, al proponente **FUNDACION JARDINES LUMINOSOS**, identificada con NIT. **900.126.291-3**, representada legalmente **REYNALDO PALACIOS CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 11.935.313**, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA**

RESOLUCIÓN No. **2534** 18 DE ABRIL DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CAUCA-147090-2022SEN”

Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.914.169.649), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos d e perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
22122	09/03/2022	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACION	DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	\$2.914.169.649,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2022

18 DE ABRIL DEL 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Andrés Cárdenas Izquierdo	Asesor de Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Karen Johanna Ayala Bustos	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Ximena Monroy Mora	Contratista Dirección de Contratación	